COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Nátaga Huila, 15 de octubre de 2026.

Señores.
EMPRESA DE SUMINISTROS, LOGÍSTICA Y ASESORÍAS INTEGRALES AZTECA S.A.S.
NIT. 900497769-2
R.L. LUCIO VIANNEY ANDRADE VALVERDE
CC N.º 12.279.705 expedida en La Plata – Huila.
Dirección: Calle 2A No. 8 – 19
Teléfonos: 312 432 71 97
Correo Electrónico: luchoandradesas@gmail.com
Nátaga– Huila.

Asunto: **Comunicación de ACEPTACIÓN DE SU OFERTA dentro del proceso de contratación de Invitación Pública de mínima cuantía IPMC-NAT No. 045 DE 2026.**

Me permito comunicarle que la Alcaldía Municipal de Nátaga Huila, ACEPTA, de forma expresa e incondicional, su oferta presentada en el marco del proceso contractual de Mínima Cuantía IPMC-NAT No. 045 DE 2026. Para todos los efectos y de conformidad con el literal d del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación con su oferta constituye en todos sus efectos que usted ha celebrado el Contrato de Compraventa No. IPMC-NAT No. 045 DE 2026, en tal sentido usted deberá cumplir con la ejecución del mismo de acuerdo a las condiciones de la Invitación Pública citada en el asunto y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Así:

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y MATERIALES DEPORTIVOS, PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS JUEGOS COMUNALES 2026, DEL MUNICIPIO DE NÁTAGA, DEPARTAMENTO DEL HUILA, COMO ESTRATEGIA PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, LA INTEGRACIÓN Y CONVIVENCIA COMUNITARIA, LA PRÁCTICA DEPORTIVA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE" De conformidad con las descripciones y especificaciones técnicas exigidas en los siguientes ítems:

ANEXO - PROPUESTA ECONÓMICA						
JUEGOS COMUNALES						
ÍTEM	**ELEMENTOS**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**

Proyectó: Brayan Stiven Paya Álvarez **Apoyo Oficina Contratación.**	**Revisó:** Boris Fernando Alvarado Perdomo **Asesor Jurídico Contratación.**	**Aprobó:** Deisy Lorena Ramos Chala. **Secretaria General y de Gobierno.**
Firma:	**Firma:** BORIS FERNANDO ALVARADO	**Firma:**

1	Dotación Participación JAC con futbol (La Cascajosa, Senderos, Pueblo Nuevo, Diamante, Yarumal, Patio Bonito, La Mesa, Las Mercedes, La cabaña, Buena Vista, El Orozco, Socorro)	1 balón para futbol de salón # 3 de construcción laminada con cubierta en PVC 100% de alta resistencia. Su cámara de butilo garantiza máxima retención de aire y esfericidad, Peso entre 400 y 440 g, con circunferencia de 62 a 64 cm y rebote controlado de 50 a 65 cm, ideal para superficies de madera, baldosa o caucho; 1 Pito semi profesional, Petos con numeración con el escudo del municipio de Nátaga; 1 juego de Tarjetas de juzgamiento y 1 juego de malla para futbol de salón. Malla profesional de futbol de alta resistencia, acri bases nailo.	Global	12	$ 1.383.518	$ 16.602.216
2	Dotación Participación JAC con Baloncesto (San Jose y colinas las mercedes)	1 Balón de baloncesto # 7; 1 juego de uniformes, camiseta en tela fresh sec, pantaloneta en tela novak repel y medias. tallas M,L,XL color requeridos, manga corta con logo y texto estampado "pecho", numero "espalda" pantaloneta: con logo y numero estampados color. según requerimiento del supervisor; 1 juego de pitos semi profesionales; 1 Tabla de puntos.	Global	2	$ 1.200.000	$ 2.400.000
3	Dotación Participación JAC con Chocaperros (Cristo Rey, Divino Niño, Las Mercedes, El Teniente, Alto Carmelo, San Isidro, La Hondura, Los Laureles, La Estrella, La Pringamosa y Triunfo)	Tejos en acero 100% peso dos libras y Cancha de choca perros marcos en metal con tabla MEDIDAS 46 cm x 46 cm cuando están recogidas. 77 cm de alto cuándo están desplegadas	Global	11	$ 1.300.000	$ 14.300.000
4	Premiación de juegos comunales en Baloncesto	juegos de 10 uniformes para baloncesto mixto, camiseta en tela transfer, pantaloneta en tela transfer y medias. Tallas s, m color requerido, manga corta con logo y texto estampado "pecho", numero "espalda" pantaloneta: con logo y numero estampados color. Logo, texto, colores según requerimiento del supervisor.	Unidad	1	$ 800.000	$ 800.000
		Trofeo de 70 centímetros nataga productiva con resultados 2024-2027	Unidad	1	$ 200.000	$ 200.000
		Medallas	Unidad	10	$ 10.500	$ 105.000
5	Premiación de juegos comunales en Futbol de salón	Juegos de 10 Uniformes para futbol de salón hombres incluidos 1 de arquero, CAMISETA EN TELA FRESH SEC, PANTALONETA EN TELA NOVAK REPEL Y MEDIAS. TALLAS M, L, XL COLOR REQUERIDOS, MANGA CORTA CON LOGO Y TEXTO ESTAMPADO "PECHO", NUMERO "ESPALDA" PANTALONETA: CON LOGO Y NUMERO ESTAMPADOS COLOR. SEGUN REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR.	Unidad	1	$ 800.000	$ 800.000
		Trofeo de 70 centímetros Nátaga productiva con resultados 2024-2027	Unidad	1	$ 200.000	$ 200.000

Proyectó: Brayan Stiven Paya Álvarez **Apoyo Oficina Contratación.**	**Revisó:** Boris Fernando Alvarado Perdomo **Asesor Jurídico Contratación.**	**Aprobó:** Deisy Lorena Ramos Chala. **Secretaria General y de Gobierno.**
Firma:	**Firma:** BORIS FERNANDO ALVARADO	**Firma:**

		Medallas	Unidad	10	$ 10.500	$ 105.000
6	Premiación Atletismo Femenino y Masculino	Medalla de atletismo	Unidad	4	$ 10.500	$ 42.000
		Traje de presentación que consta de una sudadera Talla M, uno para hombre y uno para mujer	Unidad	4	$ 350.000	$ 1.400.000
7	Premiación de juegos comunales en Ajedrez	Medalla	Unidad	1	$ 10.500	$ 10.500
		Traje de presentación que consta de una sudadera Talla M unisex	Unidad	1	$ 170.000	$ 170.000
8	Premiación de juegos comunales en Domino	Medalla	Unidad	1	$ 10.500	$ 10.500
		Traje de presentación que consta de una sudadera Talla M unisex	Unidad	1	$ 170.000	$ 170.000
9	Premiación de juegos comunales en Parques	Medalla	Unidad	1	$ 10.500	$ 10.500
		Traje de presentación que consta de una sudadera Talla M unisex	Unidad	1	$ 170.000	$ 170.000
10	Premiación tejo Femenino y Masculino	Medalla de tejo	Unidad	4	$ 10.500	$ 42.000
		Traje de presentación que consta de una sudadera Talla M, uno para mujer	Unidad	2	$ 170.000	$ 340.000
		Traje de presentación que consta de una sudadera Talla XL, uno para Hombre	Unidad	2	$ 170.000	$ 340.000
		Tejos para chocaperros con estuches	Unidad	4	$ 120.000	$ 480.000
11	Dominós	Dominó Luatek De Hueso 28 Piezas Plástico Juego De Mesa	Unidad	2	$ 40.000	$ 80.000
12	Parques	Parqués Madera Imantado 6 Puestos 50x50 Cm Doble	Unidad	2	$ 150.000	$ 300.000
13	Ajedrez	ajedrez # 5 de 45 x 45 en madera artesanal	Unidad	2	$ 150.000	$ 300.000
14	Agua en Bolsas	Pacas de bolsas de agua de 20 unidades	Unidad	15	$ 7.000	$ 105.000
VALOR TOTAL						**$ 39.482.716**

1. **VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS ($39.482.716) M/CTE
2. **REGISTRO PRESUPUESTAL:** TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS ($39.482.716) M/CTE

3. FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO cancelará el valor del contrato en un único pago, previa presentación de la certificación avalada por el supervisor designado, con visto bueno del supervisor del contrato, factura original o la respectiva cuenta de cobro y acreditación del pago de la seguridad social. Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensualizado del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios.

La prestación del servicio o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, al giro del Municipio.

Parágrafo Primero. - El pago se realizará, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentación de la factura o documento equivalente, presentación de las garantías de calidad para este tipo de productos, acta final y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Proyectó: Brayan Stiven Paya Álvarez **Apoyo Oficina Contratación.**	**Revisó:** Boris Fernando Alvarado Perdomo **Asesor Jurídico Contratación.**	**Aprobó:** Deisy Lorena Ramos Chala. **Secretaria General y de Gobierno.**
Firma:	**Firma:** BORIS FERNANDO ALVARADO	**Firma:**

3.1 OTROS GASTOS TENIDOS EN CUENTA.

La Alcaldía Municipal de Nátaga Huila efectuará los descuentos de Ley del orden nacional y municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato.

- ASPECTOS TRIBUTARIOS Y OTROS GASTOS.

Trámite de cuenta 1%
Estampilla pro adulto mayor 4%
Estampilla pro cultura 1%
Estampilla pro deporte 1.8%
Estampilla pro justicia familiar 2%
Reteica 0.7%
Retefuente declarante 2.5%
No declarante 3.5%

4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: En cumplimiento de lo anterior, el jefe de presupuesto del municipio de Nátaga Huila expidió el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2026000498 del veintiséis (26) de septiembre de 2026; Por el valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS ($39.482.717) M/CTE**

5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será de siete (07) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, según lo estipulado en las especificaciones técnicas del presente proceso contractual.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN O LUGAR DE ENTREGA: El objeto del contrato que se derive del presente proceso de selección se desarrollará en área urbana del municipio de Nátaga.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones especiales del Contratista:

1. Contar con la logística operativa y recurso humano indispensable para el cumplimiento del objeto contractual.
2. Garantizar la entrega de los elementos objeto del contrato dentro del plazo establecido para ello, de conformidad con las características técnicas exigidas y en el lugar determinado por parte del supervisor.
3. Implementar un sistema de control de entrega de elementos en el que se indique detalladamente la hora, fecha, tipo y cantidad de artículos, materiales, uniformes o elementos solicitados, costo individual y total, destino de entrega, y funcionario que lo solicito, para la coordinación y verificación por parte del supervisor.

4. Efectuar cambio de los productos o elementos que por defectos de calidad lleguen a presentar deficiencias, dentro de las 72 horas siguientes al momento en que el MUNICIPIO realice la solicitud de cambio.

5. Presentar un informe escrito en el que se relacione el detalle de la totalidad de los elementos objeto del contrato entregados, su valor y funcionario que los recibió, acompañado de las facturas respectivas de cada uno de ellos.

6. Acatar las instrucciones, observaciones y orientaciones escritas del supervisor del contrato o en general, las emanadas del MUNICIPIO, relativas a la ejecución del objeto del contrato.

7. Informar a tiempo al MUNICIPIO acerca de cualquier anormalidad o novedades que se den dentro del marco del cumplimiento de sus actividades.

8. Asumir todos los costos directos e indirectos que acarrea la ejecución del presente contrato, tales como gastos de legalización, transporte, flete, seguro de mercancías, embalaje, etc.

9. Contratar por su cuenta y riesgo el personal que requiera para la ejecución del objeto contractual.

10. Abstenerse de revelar la información confidencial de propiedad del MUNICIPIO de la que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento por escrito del supervisor del contrato. Se considera información confidencial cualquier información técnica, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las competencias del MUNICIPIO que tenga carácter de reserva, según la Ley o que haya sido determinada como tal.

11. Presentar todos los documentos requeridos y colaborar con el supervisor en la elaboración y firma del acta de liquidación dentro del plazo en el reglamento o en su defecto en la Ley.

12. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato conforme los contenidos contractuales acordados.

13. Constituir a favor del MUNICIPIO las garantías requeridas, si a ello hubiere lugar.

14. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del presente contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley.

15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a realizar u omitir algún acto o hecho.

16. Cumplir con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificada por la Ley 828 de 2003, en lo que tiene que ver con los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, pagos estos que deberán acreditarse en su cumplimiento para llevar a cabo la liquidación final del contrato.

17. Las demás que asigne el supervisor del contrato y que deriven de la naturaleza del mismo.

7.1 OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.

El CONTRATISTA se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, que deberá acreditar en su oferta, ello durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO. El presente requisito, deberá acreditarse para la realización de cada pago; en el evento en que EL CONTRATISTA no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema, EL MUNICIPIO podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones.

8. OBLIGACIONES A CARGO DEL MUNICIPIO. Serán obligaciones del Municipio, a más de aquellas que corresponde normativamente, las siguientes:

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
3. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactados en el mismo.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Verificar el pago de Seguridad Social, Pensión y Riesgos Laborales (si fuere el caso).
6. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
8. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y la correcta ejecución del contrato, a través del funcionario que sea designado por parte del municipio de Nátaga Huila.
9. Proyectar las actas que surjan de la ejecución del contrato a celebrarse, incluyendo el Acta de Liquidación de conformidad con lo regulado en la Ley sobre la materia.

9. SUPERVISIÓN. La Supervisión estará a cargo de la Secretaria General y de Gobierno del municipio de Nátaga, quienes son los responsables además de las funciones inherentes a su cargo, de las siguientes:

1. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente proceso.
2. Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista.
3. Certificar el cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye en requisito previo para el pago que debe realizar la Tesorería del municipio de Nátaga Huila.
4. Elaborar los proyectos de Acta de Iniciación, Suspensión y Liquidación del Contrato.
5. Verificar el pago mensual que por Ley debe realizar el contratista sobre los Aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) y el pago de Aportes Parafiscales (SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR) si está obligado a ello.
6. Realizar requerimientos escritos cuando lo considere necesario.

Proyectó: Brayan Stiven Paya Álvarez **Apoyo Oficina Contratación.**	**Revisó:** Boris Fernando Alvarado Perdomo **Asesor Jurídico Contratación.**	**Aprobó:** Deisy Lorena Ramos Chala. **Secretaria General y de Gobierno.**
Firma:	**Firma:** BORIS FERNANDO ALVARADO	**Firma:**

10. PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento definitivo o declaratoria de caducidad el CONTRATISTA pagará a EL MUNICIPIO a título de indemnización el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de su oferta. Esta suma se tendrá como pago definitivo pero parcial de los perjuicios causados al MUNICIPIO por el incumplimiento.

En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, EL MUNICIPIO podrá descontarla del saldo a favor del CONTRATISTA, si existiere o hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

11. MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones establecidas a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente a EL MUNICIPIO para imponer mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de retardo, las cuales sumadas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin perjuicio de que EL MUNICIPIO pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato; estos valores podrán ser descontados directamente por EL MUNICIPIO de las sumas adeudadas al CONTRATISTA por razón de este con-trato, si existiere, o de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva.

El presente Contrato se celebra conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios y le son aplicables las disposiciones de terminación, modificación, interpretación unilateral y caducidad.

12. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las partes contratantes acuerdan que para la solución de diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán primero al arreglo directo, si fracasa esta etapa, podrá recurrirse a la conciliación prejudicial.

13. LIQUIDACIÓN. La liquidación del contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Cuando el CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, EL MUNICIPIO podrá liquidarlo en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

14. INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne AL MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas por las actuaciones de EL CONTRATISTA a personas, bienes o terceros ocasionados durante la ejecución del contrato.

15. GARANTÍAS DEL CONTRATO: Conforme al inciso 5 del artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el contratista debe presentar una garantía a favor del municipio de Nátaga Huila, la cual debe contener los siguientes amparos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Calidad de los bienes	10% del valor total del contrato	Término un (1) año, contados a partir de la entrega a satisfacción de los bienes.
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

16. OTRAS CLÁUSULAS: En materia de inhabilidades e incompatibilidades, cesión de contrato y de cláusulas excepcionales al derecho común sobre terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y caducidad, las cuales se incorporan al contrato que se celebre, éste se regirá íntegramente por las previsiones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás concordantes con la materia.

Los datos de contacto de la Entidad son los siguientes:
Dirección: Edificio Municipal Carrera 8 N° 2 – 43 Nátaga (H).
Teléfono: 3170211355
Correo: alcaldia@nataga-huila.gov.co

JOSÉ ADELMO LIEVANO YUCUMÁ.
Alcalde Municipal.

Proyectó: **BRAYAN STIVEN PAYA ALVAREZ**
Apoyo oficina contratación

Vo. Bo. En su texto. **BORIS FERNANDO ALVARADO PERDOMO**
Abogado Contratista

Proyectó: Brayan Stiven Paya Álvarez **Apoyo Oficina Contratación.**	**Revisó:** Boris Fernando Alvarado Perdomo **Asesor Jurídico Contratación.**	**Aprobó:** Deisy Lorena Ramos Chala. **Secretaria General y de Gobierno.**
Firma:	**Firma:**	**Firma:**